Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Ex.mo En la carta de la corte

En el Ayuntamiento de la muy noble y muy leal ciu.d de Murcia
en las casas de el acuerdo della veinte y quatro dias del
mes de [illegible] de mill y seiscientos y quarenta y dos
años, los s.res q. aqui se nombran se juntaron. [illegible] am.o
Ex.mo [illegible] el licen.do don Fran.do
[illegible] alcalde mayor. don Thomas
Martinez [illegible]. don [illegible]
don Joan [illegible]. don Fernando [illegible] Val.
[illegible] pacheco. Regidores =
Segundo Francisco [illegible] jurado
Y asi juntos acordaron lo siguiente

Libr.a p.a el correo

Los cinquenta ducados que la ciu.d libro en el
Ayuntamiento [illegible] de sus propios para
el correo que [illegible] para [illegible]

Am.d ala suplica [illegible] nobleça

[illegible] la suplica [illegible]
[illegible]
[illegible]
Aragon. [illegible]
[illegible]
[illegible] = la ciu.d
[illegible]
[illegible]
el mayordomo de propios [illegible]
[illegible] de los propios [illegible] mayordomo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]